



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P – 8 DE 2019

FECHA: Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA INSCRIPCIONES AL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL ICR 2019

De conformidad con la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 20190314 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO; por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa que se destinaron recursos presupuestales para inscripciones al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR en un único esquema denominado “**ICR Afectados por Aftosa**”.

Las condiciones de acceso a este esquema se describen en el Manual de Servicios de FINAGRO, Título 3: Incentivos, Capítulo 1 – Incentivo a la Capitalización Rural ICR y el Capítulo 2 – Inversiones Objeto del ICR – 2019, los cuales se adjuntan a la presente Circular.

Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 27 de marzo de 2019

Es importante resaltar que las operaciones se recibirán e inscribirán, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que primero ocurra.

Finalmente, se recuerda que a través de la página web de FINAGRO se informará periódicamente la ejecución de los recursos presupuestales para ICR, en el link *Estadísticas/Presupuesto ICR*.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Operaciones y/o la Dirección de Crédito e ICR de FINAGRO.


Cordial saludo,

  
**FABIAN GRISALES OROZCO**

Vicepresidente Financiero -- Representante Legal

Elaboró: Gloria Suarez

V. B.: Julio Corzo - Vicepresidente de Operaciones

 Rolando Monroy-Director de Crédito e ICR